



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0656-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 370-2020-UNHEVAL/AL, del 03.SET.2020, emite opinión legal respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020; precisando el siguiente detalle:

Primero: Que, revisado el expediente administrativo, se aprecia que mediante Informe N° 62-2020-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL incluyendo los siguientes Procedimientos de Selección:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
95	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA III	895,012.56	RECURSOS ORDINARIOS
96	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA IV	1'346,640.18	RECURSOS ORDINARIOS
97	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA V	701,183.81	RECURSOS ORDINARIOS

Segundo: Que, conforme se advierte del Informe N° 423-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Procedimiento de Selección: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA III, que solicita incluirse cuentan con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 895,012.56; de igual modo el Procedimiento de Selección: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA IV, por la suma de S/. 1'346,640.18, conforme se advierte del Informe N° 424-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 03 de setiembre de 2020; y, por último, el Procedimiento de Selección: EJECUCIÓN DE LA OBRA:

...!!!



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0656-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

"REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA V", por el monto de S/. 701,183.81, según se tiene del Informe N° 425-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 03 de setiembre de 2020.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", por lo que atendiendo a la petición de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y a la existencia de disponibilidad presupuestal, corresponde incluirse en el Plan Anual de Contrataciones los Procedimientos de Selección precisados en el primer considerando del presente Informe.

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, ..."; por lo que bajo esa premisa normativa, corresponde emitirse la Resolución Rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL; asimismo debe cumplirse con realizar la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio de ser el caso.

OPINIÓN:

1. Que, se emita la Resolución Rectoral **modificando** el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, incluyendo los siguientes Procedimientos de Selección, el cual se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.
2. Que, se **DISPONGA** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional, así como del documento modificadorio correspondiente, de ser el caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0970-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la UNHEVAL, **INCLUYENDO** los siguientes Procedimientos de Selección; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE. FTO.
95	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA III	895,012.56	RECURSOS ORDINARIOS
96	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA IV	1'346,640.18	RECURSOS ORDINARIOS

...///



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0656-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

97	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRAS	1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL PABELLÓN IV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO – HUÁNUCO" – ETAPA V	701,183.81	RECURSOS ORDINARIOS
----	---------------------------	-------	---	---	------------	---------------------

- 2° **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
 DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Secretaría General
 Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 DIGA-UA
 OPyP-UP
 SUO-SUPC
 Archivo